

144



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN QUE ES DEMANDANTE EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP. RAD. 2021-00101-00 – ID 18-05-0081.

Señor EBERTO MIGUEL LÓPEZ CALDERÓN:

Buenas tardes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para efectos de notificación, en el archivo adjunto encuentra el auto admisorio de la demanda, así como del auto que resuelve el recurso de reposición al auto admisorio, proferido dentro del proceso de Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica, que se está adelantando en el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, bajo radicado 11001-31-03-028-2021-00101-00.

Adjunto auto admisorio del 26 de marzo de 2021, auto que resuelve el recurso de reposición del 10 de mayo del 2021, copia de la demanda (12 folios) y anexos de la demanda (111 folios).

Le agradezco confirmar el recibo de este correo.

Juan David Ramón Zuleta

Abogado externo GEB

Cel: 3103052527

E-mail: juandrz@yahoo.com / servidumbressut01@gmail.com

Adjuntos

4. _Anexos_de_la_demanda_-_2021-00101-00_-_111_folios.pdf
3. _Copia_de_la_demanda_imposicion_de_servidumbre_-_2021-00101-00_-_12_folios.pdf
2. _Auto_resuelve_recurso_de_reposicion_2021-00101-00_-_DTE._GEB_S.A._ESP..pdf
1. _Auto_admite_demanda_2021-00101-00_-_DTE._GEB_S.A._ESP..pdf

Descargas

--

750



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	170334
Emisor	juandrz@yahoo.com
Destinatario	jesuslopez2208@hotmail.com - EBERTO MIGUEL LÓPEZ CALDERÓN
Asunto	NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN QUE ES DEMANDANTE EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP. RAD. 2021-00101-00 – ID 18-05-0081.
Fecha Envío	2021-08-18 17:13
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /08/18 17:16:30	Tiempo de firmado: Aug 18 22:16:29 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /08/18 17:16:59	Aug 18 17:16:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[31996]: 04EB3124872D: to=<jesuslopez2208@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.66.33]:25, delay=1.3, delays=0.09/0.02/0.53/0.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <8f2c6cb22bb7b9eefc614e519b9990fef9e49b5c7c6d4ac768d6295bd7fbcba@entrega.co> [InternalId=74835510175541, Hostname=MW2NAM12HT168.eo nam12.prod.protection.outlook.com] 27476 bytes in 0.332, 80.718 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

757

Angela

De: Oscar Venegas <oscar.venegas@ingicat.com>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2020 9:56 a. m.
Para: 'Jiovana Tovar'
Asunto: RV: Respuesta a oferta formal de servidumbre predio Id- 18-05-0081
Datos adjuntos: respuesta oferta grupo energia de Bogota.docx

De: JESUS EBERTO <jesuslopez2208@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2020 10:44 p. m.
Para: oscar.venegas@ingicat.com
Asunto: RV: Respuesta a oferta formal de servidumbre predio Id- 18-05-0081

De: JESUS EBERTO
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 10:40 p. m.
Para: juan.puentes@ingicat.com <juan.puentes@ingicat.com>
Asunto: Respuesta a oferta formal de servidumbre predio Id- 18-05-0081

Buenas noches

Me permito enviar respuesta formal de acuerdo a lo solicitado.

Eberto Lopez Calderon

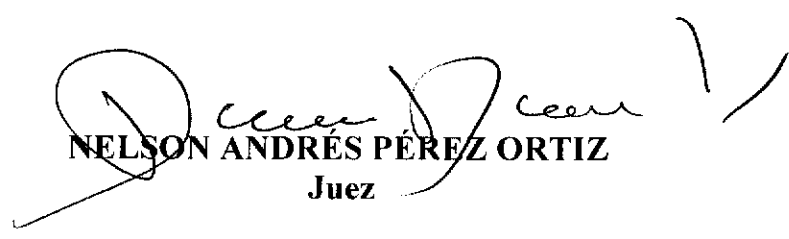
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2021-00101.

- 1. Previo a decidir el incidente de nulidad, se requiere por última vez a la parte demandada Eberto Miguel López para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie sobre las documentales visibles a folio 149 a 151 del cuaderno principal, mediante las cuales la parte demandante acreditó la notificación personal e indique si recibió dicho correo electrónico.
- 2. Cumplido lo anterior, se resolverá el tramite incidental.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Juzgado del Poder Público
Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente se notifica por Edictos
No. 066 Fecha: 05 DIC 2022

El Secretario

